



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 054-2018-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo de 2018.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 0055/GRL/DRELP-DGI/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. José Luis Flores Obando, mediante el cual se solicita la ratificación y/o designación del miembro titular y alterno para reconstituir el Consejo Participativo Regional de Educación – COPARE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el COPARE desarrolla acciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, considerando que: DS. 015- 2002-ED, Reglamento Organización y Funciones de la DREP y UGEL. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Considerando que:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2018-CR/GRL

- a) La participación busca democratizar la gestión educativa, propiciar la comunicación horizontal y distribuir roles vinculados al servicio educativo en el respectivo ámbito local y regional.
- b) La concertación implica crear mecanismos a través de los cuales los conflictos y tensiones sean resueltos mediante el diálogo y acuerdos, con el fin de fomentar un buen clima institucional.
- c) La vigilancia ciudadana es la facultad de la sociedad civil para velar dentro del marco de la ley, por la transparencia en la gestión y la acción de las instancias de gestión educativa descentralizada.



Que, mediante decreto supremo N°011-2012-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, y expresa en su artículo 148° que, el Consejo Participativo Regional de Educación constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región, en favor del mejoramiento de la calidad educativa; así mismo el D.S. N°023-2003-ED en su art. 2° dispone que se conformen los consejos participativos regionales y los consejos participativos locales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido en la ley general de educación N° 28044 y de acuerdo a su realidad del ámbito. Dichos consejos participan en la formulación de los proyectos educativos, así como programas de emergencia y reforma educativa, en su ámbito.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2016/GRL, aprueba incorporar como miembros del Consejo Participativo Regional de Educación – COPARE, al Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, consejero por la provincia de Cañete, como miembro titular y al Sr. Aníbal Ramón Ruffner, consejero por la provincia de Canta, como miembro alterno; integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte;

Que, mediante Oficio Múltiple N°005-GRL/DRELP-DGI/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. José Luis Flores Obando, mediante el cual pone de conocimiento que es necesario la reconfiguración para el presente año del Consejo Participativo Regional de Educación mediante acto resolutorio;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 12 de marzo del año 2018**, en las instalaciones de la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se aprobó incorporar el pedido del Visto; y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2018-CR/GRL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Consejo Regional de Lima, para que formen parte del CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION - COPARE, para el periodo 2018; a los siguientes Consejeros Regionales:

MIEMBRO TITULAR:

- Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte – Consejero Regional por la provincia de Cajatambo.

MIEMBRO ALTERNO:

- Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano – Consejero Regional por la provincia de Huarochiri.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Lic. José Luis Flores Obando, en su calidad de Presidente del Consejo Participativo Regional de Educación – COPARE,

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL